



REGLAMENTO PRODUCTOS DE AHORRO

El presente reglamento fija las políticas generales y normas aplicables a los productos de ahorro que ofrece Cooperativa Alianza con el fin de garantizar el cumplimiento de los estatutos y la legislación vigente.

Los productos acá determinados y ofrecidos por la cooperativa buscan incentivar la cultura del ahorro de nuestros asociados.

1- Ahorros a la Vista

Rentadiario

La Cuenta Rentadiario es una alternativa fácil, segura y transparente para ahorrar o invertir su dinero, generando rendimientos diariamente sobre el saldo diario, con total disponibilidad de dinero en las 24 horas del día. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Monto mínimo de apertura de \$ 0.000.00

SEGUNDA: No tiene monto mínimo de ahorro.

TERCERA: La Cooperativa reconocerá intereses diarios sobre los saldos depositados desde \$1.00

CUARTA: Manejo de la cuenta a través de la tarjeta de afinidad de la red Coopcentral.

QUINTA: Esta cuenta se inactivará a partir de los seis meses si no tiene movimientos.

Rentaahorrito

Solución de ahorro para que los niños se inicien en la cultura del ahorro y empiecen a utilizar de manera responsable su dinero, esto les ayudara a reconocer el gran valor que tiene para la construcción de su futuro mediante un modelo cooperativo. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Se puede constituir una cuenta rentaahorrito para los hijos, sobrinos, nietos o ahijados del asociado.

SEGUNDA: Los recursos depositados en Rentaahorrito serán recursos de manejo y potestad del asociado, y por tal razón, siempre permanecerán a su nombre.

TERCERA: Las consignaciones y retiros serán responsabilidad del asociado, pero serán

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras



destinados al beneficiario mencionado (menor de edad).

CUARTA: Monto mínimo de apertura de \$ 5.000.00

QUINTA: Esta cuenta se inactivará a partir de los seis meses si no tiene movimientos.

2- Depósito contractual

Rentamas

Cuenta especial de ahorro a largo plazo, que permite mejorar las condiciones de tasa año a año. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: El Asociado y la Cooperativa convendrán un esquema de ahorro mediante el cual, El Asociado se compromete a efectuar un ahorro mínimo de \$50.000.00 periódico a fin de alcanzar una meta de ahorro en un plazo que no podrá ser inferior a un (1) año.

SEGUNDA: La programación periódica del ahorro se efectuará en cuotas mensuales fijas y sucesivas, hasta un plazo que como mínimo será de un (1) año, renovable por el mismo período y máximo a seis (6) años. Durante el plazo convenido, la cuenta debe permanecer vigente con los respectivos saldos.

TERCERA: La Cooperativa reconocerá intereses sobre los saldos depositados en el RENTAMAS, basados en las tasas suministradas por la administración de forma mensual para cada año del 1 al 6º año, así: Primer (1) año, tasa definida por la administración; Segundo (2) año, tasa año 1 mas 25 pbs; Tercer año, tasa año 1 mas 50 pbs; Cuarto año, tasa año 1 mas 75 pbs; Quinto año, tasa año 1 mas 100 pbs; Sexto año, tasa año 1 mas 125 pbs. Para que esta tasa de rentabilidad se mantenga, el asociado deberá permanecer al finalizar cada año con el capital mas intereses sin retiro alguno durante el tiempo pactado.

CUARTA: Los fondos depositados durante el periodo de consolidación del ahorro, podrán ser retirados antes del vencimiento, generando el cobro de la penalidad del 50% de los intereses casuados al momento de la cancelación del ahorro. Esta penalidad afectará los rendimientos solo del último año y no el capital depositado por el asociado.

QUINTA: El Rentamás no tendrá habilitado manejo mediante tarjeta débito ni retiros parciales, en consecuencia, los retiros al final del periodo de programación o los que se efectúen anticipadamente con sujeción a las sanciones establecidas en la cláusula anterior, se girarán de acuerdo con las condiciones establecidas en los procedimientos de tesorería.

SEXTA: La cuenta de rentamás está libre de comisión de manejo.

SÉPTIMA. EL Asociado no podrá efectuar abonos superiores al compromiso pactado, sin embargo, puede solicitar el incremento al valor de la cuota pactada durante su vigencia. En caso de vencimiento del plazo inicial y si no se recibe comunicación de parte del Asociado de renovación del ahorro, se realizará renovación automática y traslado de saldos de un año a otro y vencida la etapa de renovación (6 año), de no contar con información por parte del asociado, se realizará traslado del saldo total a la cuenta de rentadiario.

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras

www.becoop.coop

PBX: (601) 588 6666

Dirección: Carrera 12 No. 89 -28. Piso 6. Bogotá
D.C.





OCTAVA: El retiro anticipado está condicionado a una reliquidación de intereses de acuerdo con el tiempo transcurrido y la fecha de vencimiento.

Ahorro programado

Solución rentable que facilita pasar de la buena voluntad a la práctica de ahorrar, permitiéndole separar montos acordes a sus necesidades, fijando plazos de forma segura y rentable. Las condiciones de este ahorro son:

PRIMERA: Monto mínimo de apertura de \$ 20.000.00. Este ahorro permite incrementar la cuota de ahorro pactado durante su vigencia.

SEGUNDA: El asociado se compromete a realizar el ahorro mensual y retirar el ahorro únicamente al finalizar el tiempo convenido.

TERCERA: No se renueva de forma automática. En caso de vencimiento los fondos serán depositados en la cuenta solicitada por el asociado y en caso de no recibir información sobre la disposición de los recursos, el valor total capital e intereses, serán abonado a la cuenta de ahorros vista Rentadiario del asociado para que disponga de ellos.

CUARTA: El retiro anticipado está condicionado a una reliquidación de intereses de acuerdo con el tiempo transcurrido y la fecha de vencimiento, El retiro anticipado, generará el cobro de la penalidad del 50% de los intereses causados al momento de la cancelación del ahorro. Esta penalidad afectará los rendimientos y no el capital depositado por el asociado.

QUINTA: Las tasas mensuales son determinadas por la administración.

SEXTA: Cooperativa Alianza tiene facultad para cancelar las cuentas de ahorro programado por incumplimiento en el pago de más de 2 cuotas mensuales, abonando el dinero a la cuenta Rentadiario.

Plan Japón

Es una modalidad de ahorro para los asociados empleados de la Embajada del Japón que consiste en depositar cuotas periódicas mensuales por lo menos durante un año sin retirar suma alguna. La liquidación de intereses es mensual.

Este tipo de depósito solo puede retirarse, previa autorización escrita de la oficina de personal de la embajada; sirve de garantía para los créditos que se otorgan a los asociados que pertenecen a la misma. Ver contrato Plan Japón.

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras



Rentausa Plus

Producto de ahorro dirigido a los empleados de la Embajada Americana.

Características:

Tipo:	Ahorro contractual
Tasa:	Tasas mensuales definidas por la administración
Forma de pago:	Catorcenal
Plazo:	12 meses
Interés:	capitalizables
Aplica como garantía de créditos	

Cancelación anticipada Rentausa:

El retiro anticipado está condicionado a una reliquidación de intereses de acuerdo con el tiempo transcurrido y la fecha de vencimiento, El retiro anticipado, generará el cobro de la penalidad del 50% de los intereses causados al momento de la cancelación del ahorro. Esta penalidad afectará los rendimientos y no el capital depositado por el asociado.

Si se cumple la fecha de vencimiento y el asociado no informa sobre el destino de los recursos del ahorro, éste se prorrogará por un año adicional.

Ahorros contractuales para empresas con convenio de nómina

Es un ahorro contractual especial en donde la empresa le brinda al empleado (asociado a la Cooperativa) un porcentaje de ahorro y éste solo podrá ser entregado al asociado, al momento de retiro de la Cooperativa o cuando la empresa así lo establezca, mediante un comunicado formal.

Liquidación de rendimientos: Los intereses por esta clase de ahorros, serán liquidados con base en las tasas suministradas por la administración

En caso de terminación de convenio de nómina entre las partes, el ahorro contractual, se dará por terminado y será trasladado a la cuenta de ahorros a la vista rentadiario.

Este tipo de ahorro no contempla penalidad por retiro anticipado.

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras



3- Certificado de ahorro a Término

CDAT

El Certificado de Ahorro a Término CDAT, lo expide Cooperativa Alianza, en virtud de un depósito cierto de dinero que recibe de un asociado con el compromiso de ser devuelto al vencimiento de un periodo fijo establecido en el momento de su constitución, bajo las siguientes condiciones:

Certificados de depósito de ahorro a término (cdat) con opción de cancelación anticipada

PRIMERA: El certificado se expide a nombre del asociado(a) ahorrador de Cooperativa Alianza en forma **individual**, siendo el asociado que lo constituyó la única persona autorizada para el retiro. El asociado puede solicitar la creación del título en donde se incluyan dos o más titulares siempre y cuando sean asociados de la Cooperativa y cumplan con las siguientes condiciones:

Cdat conjunto: titularidad compartida cualquier renovación, prórroga o cancelación, debe contar con la aprobación de cada uno de los titulares.

Cdat alterno: titularidad compartida, sin embargo la decisión de renovación, prórroga o cancelación, la toma cualquiera de los titulares.

SEGUNDA: El plazo mínimo de constitución de un depósito a término será treinta (30) días y el plazo máximo será el que determine la Cooperativa.

TERCERA: En razón al carácter nominativo de los CDAT, los derechos incorporados en éste serán reconocidos por Cooperativa Alianza, a nombre de quien (es) aparezca (n) inscrito (s) en el registro que lleva para tal fin. Este producto de ahorro no es negociable.

CUARTA: El CDAT podrá ser redimido de forma anticipada, el asociado deberá enviar la solicitud con 3 días hábiles a la fecha en que se desee la redención.

El pago de los intereses será únicamente al vencimiento, en caso de cancelación anticipada, aplica penalidad del 50% sobre el valor de los rendimientos causados.

PARÁGRAFO: Las tasas, serán definidas por la administración de la Cooperativa, conforme a las dinámicas del mercado y serán informadas al asociado al momento de la constitución del título.

QUINTA: Al momento del vencimiento del cdat, el asociado podrá definir si desea renovación, prórroga o cancelación, para esto, el asociado, dispone de 2 días hábiles antes del vencimiento para informarlo. Si al vencimiento, no se recibe notificación por parte del asociado por nuestros canales de atención informados en nuestra página web, éste se renovará o prorrogará por un término igual al inicialmente pactado, a menos que Cooperativa Alianza, manifieste su intención de no prorrogarlo, dando aviso previo a la dirección de correo electrónico registrada por el titular del depósito.

Al generarse el nuevo título (cdat), podrá ser consultado por el asociado, a través de la zona privada de asociados, solo en caso de solicitud expresa por parte del asociado, el asesor responsable de los cdat, deberá hacer el envío directamente.

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras



SEXTA: En caso de solicitar giro a un tercero por parte del asociado, se debe cobrar el gravamen a los movimientos financieros sobre el valor a girar.

SÉPTIMA: En el evento de presentarse cualquiera de las causales de retiro como asociado o incumplimiento de las obligaciones con Cooperativa Alianza, se entenderá como cancelación anticipada y esta podrá disponer de tales fondos para ser compensados con las obligaciones a cargo del asociado, si las hubiere o devolución del saldo o el valor total del CDAT.

OCTAVA: El depósito mínimo para la apertura de un certificado no podrá ser inferior a \$200.000 (Doscientos mil pesos moneda corriente), sin que exista límite para su constitución.

Certificados de depósito de ahorro a término (CDAT) sin opción de cancelación anticipada, con pago de intereses mensuales o trimestrales.

PRIMERA: El certificado se expide a nombre del asociado(a) ahorrador de Cooperativa Alianza en forma **individual**, siendo el asociado que lo constituyó la única persona autorizada para el retiro. El asociado puede solicitar la creación del título en donde se incluyan dos o más titulares siempre y cuando sean asociados de la Cooperativa y cumplan con las siguientes condiciones:

Cdat conjunto: titularidad compartida cualquier renovación, prórroga o cancelación, debe contar con la aprobación de cada uno de los titulares.

Cdat alterno: titularidad compartida, sin embargo, la decisión de renovación, prórroga o cancelación, la toma cualquiera de los titulares.

SEGUNDA: El plazo mínimo de constitución de un depósito a término será de treinta (30) días y el plazo máximo será el que determine la Cooperativa.

TERCERA: En razón al carácter nominativo de los CDAT, los derechos incorporados en éste serán reconocidos por Cooperativa Alianza, a nombre de quien (es) aparezca (n) inscrito (s) en el registro que lleva para tal fin. Este producto de ahorro no es negociable.

CUARTA: En este producto el asociado desiste de la opción de cancelación anticipada, de esta manera puede acceder al pago de intereses antes del vencimiento.

El pago de los intereses, podrá ser mensual o trimestral.

PARÁGRAFO: Las tasas, serán definidas por la administración de la Cooperativa, conforme a las dinámicas del mercado y serán informadas al asociado al momento de la constitución del título.

QUINTA: Al momento del vencimiento del cdat, el asociado podrá definir si desea renovación, prórroga o cancelación, para esto, el asociado dispone de 2 días hábiles antes del vencimiento para informarlo. Si al vencimiento, no se recibe notificación por parte del asociado por nuestros canales de atención informados en nuestra página web, éste se renovará o prorrogará por un término igual al inicialmente pactado, a menos que Cooperativa Alianza, manifieste su intención de no prorrogarlo, dando aviso previo a la dirección de correo electrónico registrada por el titular del depósito.

Empleados de las Misiones Diplomáticas, Organizaciones Internacionales, afines y otras



Al generarse el nuevo título (cdat), podrá ser consultado por el asociado, a través de la zona privada de asociados, solo en caso de solicitud expresa por parte del asociado, el asesor responsable de los cdat, deberá hacer el envío directamente.

SEXTA: En caso de solicitar giro a un tercero por parte del asociado, se debe cobrar el gravamen a los movimientos financieros sobre el valor a girar.

SÉPTIMA: En el evento de presentarse cualquiera de las causales de retiro como asociado o incumplimiento de las obligaciones con Cooperativa Alianza, se entenderá como cancelación anticipada y esta podrá disponer de tales fondos para ser compensados con las obligaciones a cargo del asociado, si las hubiere o devolución del saldo o el valor total del CDAT.

OCTAVA: El depósito mínimo para la apertura de un certificado no podrá ser inferior a \$200.000 (Doscientos mil pesos moneda corriente), sin que existalímite para su constitución.

Control de cambios

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
4	29-11-2024	Cambios de fondo -Se incluye en cdats, cláusula quinta el siguiente enunciado: o que el asociado informe su intención de mejorar las condiciones del cdat (depósito de una cifra para incrementar el valor del título o modificación de plazos), para esto, el asociado tendrá dos (2) días hábiles, de lo contrario se procederá con la cancelación y traslado a rentadiario.
5	13-02-2025	Modificación en cancelación anticipada de cdats, se deja la penalidad sobre la tasa pactada. Se elimina la parte de liquidación anticipada con tasa pactada cuando el plazo es superior al 50% y cuando es inferior al 50% Para los ahorros rentamas y ahorros programados, se permite durante la vigencia del ahorro incrementar el valor de la cuota pactada.
6	05-05-2025	Actualización general del reglamento, responsabilidades, condiciones generales de las soluciones de ahorro.

Cuadro de aprobación

Elaboró y validó	Apoyó y revisó	Aprobó
Nombre: Martha Lucía Hurtado Bedoya Cargo: Coordinadora Administrativa	Nombre: Marisol Ruiz Cargo: Coordinadora de Calidad y Procesos	Nombre: Cristian Alfonso Gaitán Cargo: Director Administrativo y Financiero
Fecha: 05-05-2025	Fecha: 05-05-2025	Fecha: 05-05-2025